



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0405 - 2016-GORE-ICA/GR

Ica, **18 NOV. 2016**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°0365-GORE-ICA/GR de fecha 30 de setiembre del 2016, la misma que en su artículo primero resuelve aceptar la renuncia del señor Pedro José Alvizuri Lévano al cargo Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Oficio N° 035-2016-SINTRA-GORE-ICA/SG, de fecha 04 de marzo de 2016 el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica han formalizado el Pliego Petitorio 2016 - 2017 con miras a iniciar la Negociación Colectiva;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°0292-GORE-ICA/GR de fecha 05 de agosto del 2016, se aprueba la conformación de la Comisión Negociadora 2016 que se encargará de negociar los términos presentados en el Pliego de reclamos del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las entidades deben conformar su correspondiente Comisión Negociadora para el inicio de la Negociación Colectiva;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0391-GORE-ICA/GR de fecha 07 de noviembre del 2016, resuelve designar con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2016, al Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla en el cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica;

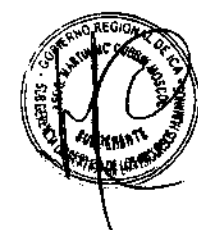
Considerando, lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar con eficacia anticipada al 01 de noviembre del presente año, la Comisión Negociadora 2016 que se encargará de negociar los términos presentados en el Pliego de reclamos del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica. Dicha comisión a partir de la fecha quedará integrada por los siguientes miembros:

- Abog. Martín Rafael Mc'Cubbin Moscol
Subgerente de Gestión de Los Recursos Humanos





Gobierno Regional Ica



- Ing. Martín Humberto Sanabria Zúñiga
Gerente Regional de Administración y Finanzas
- Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla
Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Abog. Oscar Enrique Malca Naranjo,
Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al los miembros designados de la Comisión Negociadora.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 18 de Noviembre 2016
Oficio N° 1118-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la R.E.R.
N° 0405-2016 de fecha 18-11-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ